



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 22 de Abril de 2013.
CUDAP. 0012156/2013

VISTO:

Lo establecido por la Resolución Decanal N° 733/04, en relación a las actividades de servicios, asesoramientos, consultorías, etc. que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajo en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que el Biól. Julio DI RIENZO, docente de la Cátedra de Estadística y Biometría solicita la autorización de actualización de venta del libro **"Estadística y Biometría. Ilustraciones del uso de InfoStat en problemas de agronomía"** a través de la mencionada Cátedra.

Que dicha solicitud es avalada por la Secretaria de Extensión de esta Casa.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la actualización de los aranceles de servicios que presta la Cátedra de Estadística y Biometría, que se detallan a continuación, a partir de la fecha, conforme a lo solicitado a fs. 1 de estas actuaciones, manteniéndose la responsabilidad sobre la prestación de los mismos en el Biól. Julio DI RIENZO, docente de la citada Cátedra, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas del Honorable Consejo Superior N° 6/01 y N° 4/95, Sistema SIGECO, Resolución Rectoral N° 116/03 y por la Resolución Decanal N° 733/04, a saber:

Libro: **"Estadística y Biometría. Ilustraciones del uso de InfoStat en problemas de agronomía"**.....\$ 75,00

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera, al Área de personal y déjese constancia en los legajos, a la Secretaria de Extensión y al interesado a sus efectos. Cumplido, Archívese.


Ing. Agr. Alicia Susana HEREDIA
Vice Decana
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba


Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 211
E.D./

